

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	MARIBEL DEL SOCORRO FERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO	TRASURAN S.A.S. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	2020-00061
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 del C.G.P., se ADMITE el presente llamamiento en garantía instaurado por TRASURAN S.A.S contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

En consecuencia, se ordena notificar al llamado en garantía, por estado conforme lo establecido en parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, toda vez que el llamado en garantía es parte en el asunto de la referencia.

Córrase traslado al llamado en garantía para su contestación por el termino de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

13

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez Circuito  
De 014 Función Mixta Sin Secciones  
Juzgado Administrativo**

## **Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38d49096417b7439c9296af018c71e791d412307977f782d9b07a12a641  
a8f57**

Documento generado en 27/07/2021 09:28:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**